



# EL ESTADO DE SINALOA

## ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 22 de Marzo de 2013.

No. 036

**Edición Vespertina**

## ÍNDICE

### PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo mediante el cual se concede prórroga al plazo establecido para el pago del impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos correspondiente al año 2013, al igual que para el pago del Derecho de Refrendo, y del Derecho para hacer uso del beneficio del subsidio a la Tenencia 2013.

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades para el pago de adeudos de contribuciones vehiculares.

2 - 5

**PODER EJECUTIVO ESTATAL**

**LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65. fracción XXIII Bis y XXIV, 81, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 73 fracción I, 89 fracción II y III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa y 28, párrafo segundo de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2013; y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como uno de sus objetivos, el mantener finanzas públicas, sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades, prioridades y demandas de la sociedad sinaloense.

Que los días jueves, viernes, sábado y domingo, 28, 29, 30 y 31 de Marzo, serán días de descanso para el personal que labora en Gobierno del Estado, y toda vez que los artículos 10 y 49, segundo párrafo, ambos de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, establecen que los contribuyentes deberán pagar el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como el Derecho para el Refrendo de la Calcomanía durante los tres primeros meses del año calendario, esto es, a más tardar el día 31 de marzo del presente año, para entonces poder acceder al derecho de recibir el Apoyo Social para el Pago de dicho impuesto correspondiente al año 2013.

Tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**Mediante el cual se concede prorroga al plazo establecido para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente al año 2013, al igual que para el pago del Derecho de Refrendo, y del Derecho para hacer uso del beneficio del Subsidio a la Tenencia 2013**



**Artículo Primero.-** Se concede prórroga al plazo establecido para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos correspondiente al año 2013; señalado en el artículo 10. de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; hasta el día 5 de Abril de 2013.

**Artículo Segundo.-** Se concede prórroga al plazo establecido para el pago del refrendo anual de placas y tarjeta de circulación, correspondiente al año 2013; señalado en el artículo 49, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, hasta el día 05 de Abril de 2013.

**Artículo Tercero.-** Se concede prórroga al plazo establecido para hacer uso del beneficio del subsidio a la Tenencia estatal 2013, señalado en la Regla de Operación número 2, primer párrafo, y en el Transitorio segundo, ambos del Acuerdo del Poder Ejecutivo Estatal, mediante el cual se otorgan facilidades para el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, publicado en el Periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 001, del día Miércoles 02 de Enero de 2013, Edición Vespertina; hasta el día 05 de Abril de 2013.

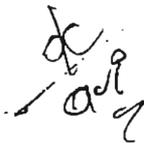
#### TRANSITORIOS

**Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa, a los diez y nueve días del mes de Marzo de dos mil trece.

SINALOA ES TAREA DE TODOS  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ



## PODER EJECUTIVO

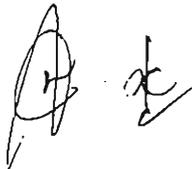
**LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9°, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

## CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como uno de sus objetivos, el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades, prioridades y demandas de la Sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado conoce y es sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa, razón por la cual, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Local, por único día y dentro del programa "Gobierno en Movimiento", he determinado **condonar totalmente el pago de los conceptos de Recargos, Multas, Honorarios y Gastos de ejecución de las Contribuciones Vehiculares, tales como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, Canje de Placas y Cambio de Propietario**, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos en Ventanilla de la Unidad Móvil de Cobranza de Recaudación, que estará instalada en la sede de la Vigésima Cuarta Jornada del Programa "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 23 de Marzo de 2013, en la **Sindicatura Agua Verde, Municipio de El Rosario, Sinaloa**.

En merito de las consideraciones anteriores, por esta única ocasión y sin causar precedente alguno, **se condona el 100% del pago por los conceptos de Recargos, Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución, respecto de las contribuciones señaladas anteriormente**; por lo que en mi carácter de Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sinaloa, he tenido a bien emitir el siguiente:



**ACUERDO  
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE ADEUDOS  
DE CONTRIBUCIONES VEHICULARES**

**Primero.-** Se otorgan facilidades a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placa y Tarjeta de Circulación o Calcomanía, Canje de Placas y Cambio de Propietario, que se generaron por esas Contribuciones Vehiculares en los ejercicios fiscales del 2009 al 2012, inclusive; considerando **aplicar para todos los casos, el 100% de condonación de los conceptos de Recargos, Multas, Honorarios y Gastos de Ejecución**, de las Contribuciones anteriormente señaladas, a los Contribuyentes que **se presenten a liquidar sus Adeudos en la Ventanilla de la Unidad Móvil de Cobranza de Recaudación**, que estará instalada en la Sede de la Vigésima Cuarta Jornada del Programa "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 23 de Marzo de 2013, en la Sindicatura de Agua Verde, Municipio de El Rosario, Sinaloa.

**Segundo.-** Estas facilidades solamente aplican para los contribuyentes con vehículos domiciliados dentro de la demarcación del Municipio de El Rosario, los contribuyentes podrán pagar por ejercicio las contribuciones omitidas o cubrir totalmente el pago de todos sus adeudos.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente acuerdo estará en **vigor única y exclusivamente durante el desarrollo del multicitado Evento "Gobierno en Movimiento", a celebrarse el día 23 de Marzo de 2013**, en la Sindicatura de Agua Verde, Municipio de El Rosario, Sinaloa.

**Segundo.-** El pago de las contribuciones a liquidar, después de haber sido condonados los conceptos procedentes, deberán ser cubiertas única y exclusivamente en las cajas de la Unidad Móvil de Recaudación, el referido día 23 de Marzo en el lugar sede del evento en mención.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil trece

**"SINALOA ES TAREA DE TODOS".  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

LIC. MARIO LOPEZ VALDEZ.

